

## **CONTR 2022 85160 MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN AVANZADA EN TIC TELEDETECCIÓN APLICADA A INCENDIOS FORESTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CILIFO POR UN VALOR ESTIMADO DE VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (21.940,00€) (IVA NO APLICABLE).**

### **1. ANTECEDENTES**

El proyecto CILIFO (Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra Incendios Forestales), aprobado en la tercera convocatoria para proyectos estratégicos o estructurales del Programa de Cooperación Interreg V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020 y con duración prevista hasta 15/12/2022, del que la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante, La Agencia) es beneficiario, cuenta entre sus actividades con una dedicada a la Formación. Dentro de la Acción 2.1, “Plan de formación a trabajadores del sector de emergencia por incendios”, se recoge el Programa 2.1.2, “Formación y cualificación en fuegos prescritos” y el Programa 2.1.4, “Formación en uso de tecnologías TIC”.

Los continuos avances en la aplicación de las TIC a la gestión de emergencias así como a la ciencia forestal en el ámbito de los incendios, hace necesario que el personal que participa en el cualquier servicio de extinción de incendios requiera de un elevado nivel de formación específica. El proyecto CILIFO recoge formación específica en materias relacionadas con la gestión de emergencias, los incendios forestales y los SIG (Proyecto 2.1.4.1 del Programa 2.14).

### **2. FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Actuaciones propias de la Agencia. Cofinancia el 25%.

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: La fuente de financiación corresponde al proyecto CILIFO (0753\_CILIFO\_5\_E), con fecha de finalización el 15/12/2022 y financiado al 75% con fondos FEDER.
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc): Resoluciones ad hoc de la Secretaría Técnica Conjunta del Programa POCTEP en respuesta a las solicitudes que el Beneficiario Principal les remita en nombre de todos los socios.

### **3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR**

Se pretende contratar un Servicio de elaboración e impartición de contenidos de un curso de formación avanzada en teledetección aplicada a incendios forestales en el marco del proyecto CILIFO.

El servicio será específico para el personal que ha sido autorizado previamente por parte de La Agencia y que participa en el desarrollo del proyecto CILIFO.

La empresa adjudicataria debe asumir la gestión de los servicios que puedan ser requeridos, facilitando los albaranes o talones de venta relacionados con los servicios prestados.

Página 1 de 5

FRANCISCO SENRA RIVERO		02/02/2022 10:59:05	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuJwi7DNmrk7y0Eo140n0SW390	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La empresa adjudicataria debe atender el servicio 24 horas en caso de incidencia para toda la duración del evento de las Jornadas Técnicas.

#### 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (21.940,00€) (IVA no aplicable). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

A) Costes directos:	17.689,98 €
B) Costes indirectos:	442,25 €
C) TOTAL PRESUPUESTO E.M. (A+B)	<b>18.132,23 €</b>
Otros eventuales gastos calculados para su determinación (D+E)	<b>3.807,77 €</b>
D) Gastos Generales (15,00%)	2.719,83 €
E) Beneficio Industrial (6,00%)	1.087,93 €
Presupuesto ejecución por contrata:	<b>21.940,00 €</b>
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>21.940,00 €</b>

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El Servicio se desarrollará por un plazo de hasta nueve (9) meses, y nunca más allá de la fecha de 15 diciembre de 2022, no contemplándose la posibilidad de prorrogar el mismo.

#### 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto supersimplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

FRANCISCO SENRA RIVERO		02/02/2022 10:59:05	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuJwi7DNmrk7y0Eo140n0SW390	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE FORMACIÓN AVANZADA EN TIC TELEDETECCIÓN APLICADA A INCENDIOS FORESTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CILIFO por un valor aplicable de VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (21.940,00€) (IVA no aplicable).

Francisco Senra Rivero  
Jefe del Área de Análisis y Gestión del Conocimiento  
(Documento firmado electrónicamente)

FRANCISCO SENRA RIVERO		02/02/2022 10:59:05	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuJwi7DNmrk7y0Eo140n0SW390	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

FRANCISCO SENRA RIVERO		02/02/2022 10:59:05	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuJwi7DNmrk7y0Eo140n0SW390	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

### 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FRANCISCO SENRA RIVERO		02/02/2022 10:59:05	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuJwi7DNmrk7y0Eo140n0SW390	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	